

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN
GRÁFICA DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y BIENES
ETNOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE EL GASTOR (CÁDIZ).

Luis Iglesias García. Arqueólogo.

José Manuel del Rosal Moreno. Arqueólogo.

Resumen.

La Actividad Arqueológica Puntual de Estudio y Documentación Gráfica de los yacimientos arqueológicos y bienes etnológicos del municipio de El Gastor (Cádiz) ha sido promovida por el Ayuntamiento de dicha localidad con motivo de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística. El objetivo era revisar y actualizar el Inventario de yacimientos existentes en la localidad, delimitando las zonas arqueológicas que pudiesen existir en el casco urbano, así como completar y modificar los catálogos disponibles, actualizando y adaptando la normativa a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.

Abstract.

Punctual Archaeological Activity study and graphic documentation of archaeological and ethnological materials of the municipality of El Gastor (Cádiz) has been promoted by the City Council of the town on the occasion of the drafting of the General Urban Development Plan. The objective was to review and update the inventory of existing archaeological sites in the area, defining the archaeological zones that may exist in the village, and complete and modify available catalogs, updating and adapting the rules to the current legislation of Historic Heritage.

1.- Introducción.

Con motivo de la redacción y tramitación del nuevo P.G.O.U de la localidad gaditana de El Gastor se realizaron las consultas pertinentes a las distintas administraciones implicadas. Con fecha 3/1/2013 tiene entrada en estas dependencias municipales el Informe Técnico emitido por la Delegación Territorial de Educación, Deporte y Cultura de Cádiz, con fecha 20/12/2012, relativo al documento del Plan de Aprobación Provisional del PGOU del término municipal de El Gastor, en el que se ponen de manifiesto algunas imperfecciones en el citado documento de ordenación. Para la subsanación de deficiencias se ha llevado a cabo una profunda revisión tanto del documento PGOU como de los Catálogos, realizándose un importante esfuerzo encaminado a actualizar y ampliar los bienes inventariados.

2.- Localización y delimitación.

El Gastor se encuentra ubicado en el ángulo nororiental de la Provincia de Cádiz, limitando con los municipios gaditanos de Zahara, Olvera y Algodonales y con el malagueño de Montecorto.

El municipio se halla dividido en tres espacios diferenciados que, de norte a sur, se corresponden, en primer lugar, con la zona de contacto con Algodonales y Olvera, transitando desde las elevaciones del Montazo a través de un piedemonte accidentado, en el que aparecen huertas como las de Huertasuelas o El Gastor Chico, hacia la zona de Horchiles, donde comienza a abrirse un amplio valle presidido por la ciudad romana de Cerro de la Botinera (*Saepo*) y se localizan gran cantidad de yacimientos romanos como Las Columnas o el propio Horchiles. En este sector se encuentra el núcleo actual de El Gastor, enmarcado por las elevaciones de la Sierra de Algarín y El Jaral, que marcan la transición hacia el segundo de los sectores o espacios, un amplio piedemonte con algunas altiplanicies (El Álamo, La Almenilla...) y huertas encajadas como las de Monicha.

Entre este espacio y el siguiente se extiende el Embalse de Zahara/El Gastor, que rompe artificialmente la continuidad con el Valle del Guadalete y el piedemonte de Monte Prieto, donde se ubica Las Mesas.

En todo el término municipal era necesaria una labor intensiva de prospección, con cubrición al 100% y revisión de los aparentes vacíos poblacionales que pudiesen enmascarar defectos metodológicos o técnicos. No obstante, esta labor no podía ser acometida, en la situación actual, por la entidad promotora Ayuntamiento de El Gastor, por lo que se procedió a una profunda revisión de los bienes ya inventariados e intentar aumentar el número de yacimientos catalogados para mejorar la capacidad predictiva de los instrumentos urbanísticos y legales con respecto a la posible afección de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3.- Objetivos.

Proponíamos la eliminación de toda referencia a legislación derogada y el establecimiento de niveles y figuras de protección acordes con la naturaleza y características de Patrimonio Arqueológico, Arquitectónico y Etnográfico. Incluyendo la definición del concepto “hallazgo casual”.

En segundo lugar, era necesaria una profunda revisión del Patrimonio Arqueológico, aunque era imposible, por ahora y debido a las dificultades financieras por las que atraviesan las administraciones locales, realizar el desembolso necesario para atender a la recomendación de efectuar un estudio arqueológico sistemático en el Término Municipal o para desarrollar un instrumento más operativo en la gestión de los bienes patrimoniales, del perfil Carta Arqueológica, resulta ineludible una revisión profunda tanto del patrimonio arqueológico inventariado como de aquellas localizaciones de las que tenemos información oral.

Por otra parte, para hacernos eco de las recomendaciones de la Delegación competente, se procedió a la delimitación de la figura de protección del espacio urbano de El Gastor. Centrando también nuestra atención en los suelos

urbanizables como zonas inmediatamente sensibles desde el punto de vista de una posible afección al patrimonio histórico.

En este sentido, también se priorizaba el establecimiento de las modalidades de intervenciones arqueológicas indicadas y/o permitidas en cada uno de los elementos, desarrollando los procedimientos necesarios para la solicitud de licencia en áreas catalogadas y de los mecanismos de intervención arqueológica en las mismas.

.

Finalmente, se imponía una revisión del Patrimonio Etnológico que contemplase la inclusión de nuevos bienes y realización de fichas individualizadas de cada uno de ellos, en las que se especificasen aspectos como localización, uso actual, estado de conservación y niveles de protección establecidos.

4.- Desarrollo de los trabajos. Estado inicial del Catálogo.

La situación de partida era pésima, el Catálogo inicial de yacimientos incluía tan sólo 12 entradas, de las cuales 3 -El Dolmen del Gigante, El Moral y Puerto de los Baños- presentaban serias dudas sobre su pertenencia a la provincia de Cádiz o a la de Málaga. Los yacimientos se encontraban divididos en tres categorías diferentes:

1.- Yacimientos incluidos en el Inventario de Yacimientos de la provincia de Cádiz y de los que se tenía “constancia de su existencia”¹, entre los que se encuentran el Dolmen del Gigante, la Necrópolis de la Era Alta, El Moral, Puerto de los Baños y El Tesorillo.

El Dolmen del Gigante (YA-1) se define como “de gran envergadura”, presentando buen estado de conservación. Se ofrecen sus dimensiones y se fecha como “de la era del bronce”, reduciéndose los hallazgos a industria lítica.

¹ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 35.

Se encuentra situado en el cerro del Algarín y su ubicación presenta un único punto.

También en el cerro Algarín se menciona la Necrópolis de Era Alta, describiéndose como “restos de sillares” de una tumba de inhumación y otras tumbas con restos cerámicos e industria lítica (YA-2).

Más dudas, si cabe, presentaba el yacimiento conocido como El Moral, en Sierra Alta, recogido en el Inventario de Yacimientos de la Provincia de Cádiz. Por la descripción de los hallazgos, en la que se mencionan “restos arquitectónicos de época romana e islámica, con fragmentos de cerámica árabe y conducciones de agua de las que se conserva el dovelaje y segmentos”² en la zona no hay nada que se asemeje a lo descrito si no es Munt Kurt, que se localiza cerca de Montecorto, Ronda. Sería necesario comprobar si realmente se ha producido esta confusión en el YA-3, pues no aparece en la toponimia de la planimetría manejada y en la Revisión de las Normas Subsidiarias se duda sobre su inclusión en el término municipal de El Gastor³.

Lo más probable es que, además, haya habido una confusión en la localización planimétrica del Dólmen del Gigante y la de El Moral, permutándose ambas ubicaciones. De todas maneras los restos que aparecen sobre el Algarín, si es que nuestra hipótesis de la permuta planimétrica es correcta, en nada se aproximan a la descripción.

Otro yacimiento sobre el que se presentan dudas sobre su ubicación, en la provincia de Málaga o en la de Cádiz, es la necrópolis del Puerto de los Baños, en la Fresnadilla (YA-4), definido como necrópolis de inhumación romana

² Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36.

³ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 37.

tardía, “con restos de una tumba romana con téglas, restos cerámicos y óseos”⁴.

El yacimiento de Tesorillo (YA-5), en Arroyomolinos, se encuentra ubicado en las proximidades del término municipal de Zahara de la Sierra, al otro lado del Embalse Zahara/El Gastor, aunque, en este caso, no parece haber duda sobre su inclusión en el término de EL Gastor. Se define como “posible villa de época romana en la que se han localizado fragmentos de ladrillos y cerámica”⁵.

Esta categoría de yacimientos, que debería ser la más exacta, completa y precisa, pone en evidencia todas las deficiencias de los Inventarios Provinciales y sus límites como instrumentos de gestión en los ámbitos municipales. Así, de los 5 yacimientos inventariados, un número bastante bajo por lo demás, en 3 de ellos se dudaba de su ubicación administrativa. Además el nivel descriptivo de las evidencias estaba poco desarrollado y era poco preciso tanto en la caracterización funcional como cronológica de cada yacimiento.

2.- Yacimientos no incluidos en el Inventario de Yacimientos de la provincia de Cádiz. Esta categoría incluía aquellos restos de los que se tiene conocimiento por tradición oral pero que no han sido incorporados en la Base de Datos de la Delegación Provincial de Educación, Deporte y Cultura de Cádiz.

Se hacía referencia a la Cueva del Susto, en Arroyomolinos (YA-6), de la que se realizaba una descripción general pero no se especificaba porqué se la incluía como yacimiento arqueológico, ya que no se hacía mención al hallazgo de ningún tipo de restos materiales. Esto mismo ocurría con la Sima de las Grajas (YA-9), una cavidad que había sido escasamente explorada. Sin embargo, en otra cueva, la conocida como de Fariña (YA-7), sí que se hacía

⁴ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36.

⁵ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36.

referencia al hallazgo de “restos de sílex del hombre primitivo”⁶, realizándose una escueta descripción de la cavidad y la mención a su frecuentación como escondite de bandoleros.

También se menciona en el Inventario original el dolmen de la Huertasuela, o dolmen de la Era de la Viña (YA-8), cerca de El Gastor Chico, en la carretera hacia Setenil, aunque su ubicación y descriptiva vuelven a dejar mucho que desear por su desarrollo e imprecisión terminológica: “Se encuentra en muy mal estado de conservación, quedando aún en pié la *hilera de piedras verticales*, y la *lozas (sic) de piedra de la techumbre* desplazadas”⁷.

Este bloque destacaba no ya por la imprecisión cronológica a la hora de abordar las evidencias, que también estaba presente, sino, más bien, por la sensación de no saber muy bien si nos hallabamos ante yacimientos arqueológicos o no, debido fundamentalmente a la no referencia de hallazgos muebles o inmuebles o a la ambigüedad descriptiva de éstos.

3.- La tercera categoría la forman 3 yacimientos en los que “han aparecido o se presume la existencia de restos arqueológicos”⁸, entre los que se cuentan la falda oeste del Tajo de la Hermanilla (YA-10), la falda oeste del Tajo Algarín y Peñón del Gastor (YA-11), en la que “se encuentran restos de ladrillo de distintas épocas donde se uede adivinar la presencia del hombre”⁹ y El Gastor Chico (YA-12), en la Era de la Viña, “donde se *presume* que se ubicó el primer asentamiento de la población gastoreña, con *condiciones climáticas favorables*”¹⁰. En este bloque, además de aunar y condensar los problemas de las categorías anteriores, se hacía referencia a zonas muy amplias, sin ofrecer una localización precisa de evidencias.

⁶ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36.

⁷ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36. Las cursivas son nuestras.

⁸ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 36.

⁹ Idem.

¹⁰ Revisión de las Normas Subsidiarias de El Gastor, Memoria de Información. Apartado 1.1.3.5, El patrimonio histórico, p. 37. Las cursivas son nuestras.

5.- Desarrollo de los trabajos. Metodología.

Se propuso la realización de una actuación profunda sobre el total de los 12 yacimientos o zonas de los que se tiene noticias de aparición de restos arqueológicos que contemplase aspectos como el vaciado bibliográfico y documental de cada uno de los yacimientos, la visita a cada uno de los yacimientos, afinando en aspectos cruciales como la localización precisa de las evidencias, poligonando cada uno de los yacimientos y efectuando un reportaje gráfico de elementos muebles e inmuebles. Todo ello quedaría complementado con la realización de planimetría de detalle (1:5.000/1:2.000) y localización mediante fotografía aérea.

Por otra parte, se solicitó el análisis *in situ* de los elementos muebles e inmuebles que pudiesen aquilatar la cronología y ofrecer datos sobre la posible funcionalidad de cada uno de los yacimientos, respaldando o corrigiendo, en caso necesario, las atribuciones propuestas. Debemos tener muy en cuenta el carácter provisional de los resultados obtenidos ya que, en todos los casos, sólo contamos con evidencias de superficie, con todos los problemas que ello acarrea.

En primer lugar consultamos toda la bibliografía y la planimetría existente sobre los yacimientos inventariados, tanto la reflejada en el Inventario Provincial de Yacimientos Arqueológicos como la recogida en la Base de Datos SIPHA, que se refiere no sólo a los yacimientos arqueológicos sino también a los bienes etnológicos.

La actualización de estos documentos ha puesto de manifiesto su escasa fiabilidad, debido a los numerosos errores e imprecisiones que hemos detectado, así como su ineficacia a nivel de protección debido, en buena parte y dejando a un lado lo anterior, a la falta de comunicación entre la administración y el propietario que, en varias ocasiones, declara no haber recibido notificación alguna sobre la protección y las cautelas establecidas.

También la revisión bibliográfica efectuada ha evidenciado el escaso interés que la investigación ha prestado a la comarca en general y a la localidad de El Gastor en particular, existiendo un puñado de publicaciones con carácter divulgativo y aún menos artículos especializados.

Una vez realizada la pertinente labor de documentación se iniciaron una serie de contactos con personas que conocían bien el territorio y frecuentaban o localizaban, debido a su profesión, yacimientos arqueológicos. Seguidamente pasamos a la revisión del Inventario de Yacimientos de la localidad.

6.- Resultados I. Revisión y catalogación de yacimientos. Nuevas incorporaciones al Catálogo.

Respecto a los yacimientos arqueológicos conocidos¹¹, inventariados, o de los que ya se tenían noticias, el examen realizado ha revelado lo siguiente:

-Dolmen del Gigante/El Charcón: dolmen de mediano tamaño y con un aceptable estado de conservación. Se encuentra en el TM de Montecorto, aunque su proximidad y acceso hacen recomendable que su vigilancia se realice desde El Gastor.

-Necrópolis de la Era Alta: en el entorno de los depósitos de aguas, fue datada como del bronce antiguo y romana. Aparecieron restos de sillares pertenecientes a una tumba de inhumación así como otras tumbas con restos

¹¹Tras la revisión realizada, el término municipal del Gastor cuenta con 26 yacimientos que dividimos en dos bloques; por un lado aquellos que aparecen recogidos en las Normas Subsidiarias y, por otro, las nuevas localizaciones fruto de las encuestas realizadas durante el desarrollo del estudio.

cerámicos y fragmentos de sílex. Añadimos a este yacimiento las cuevas artificiales de El Zapatero, de indudable interés etnológico.

-El Moral, en Algarín: descartada la posibilidad de que se refiriese al Castillo de El Moral, de Montecorto, hemos llegado a la conclusión que el yacimiento que aparece situado en “Sierra Alta” y queda descrito como “restos arquitectónicos de época romana e islámica, con fragmentos de cerámica árabe y conducciones de agua de la que se conservan el dovelaje y segmentos” se refiere al enclave situado sobre la cima del Algarín, donde es posible encontrar tanto tégulas como cerámica altomedieval (emiral), aunque las estructuras hidráulicas referidas no han podido ser localizadas.

-Puerto de los Baños, ubicado en el cerro de la Fresnedilla y que se describe como “necrópolis de inhumación romana tardía, con restos de una tumba romana con tégulas, restos cerámicos y óseos”. En la revisión efectuada no pudimos observar la presencia de tégulas o de cerámicas, aunque aparecen piedras de variada litología y algunas losas de caliza que pueden relacionarse con la necrópolis inventariada. Una buena parte del yacimiento pertenece a la Provincia de Málaga.

-Tesorillo, en Arroyo Molinos: posible villa de época romana en la que se han localizado fragmentos de ladrillos y cerámica.

-La Cueva del Susto en Arroyomolinos, adentrada en el Parque Natural de Grazalema, en las laderas de Monte Prieto. Su acceso, en la falda de la sierra, entraña una gran dificultad con cinco metros de pared. En el inicio de la cueva nos encontramos con una fosa de gran profundidad y una pequeña sala, luego nos encontramos con dos galerías en forma de cañón de escopeta por las que sólo se puede acceder a rastras, llegando a una gran sala con multitud de estalactitas. En la siguiente sala, también de difícil acceso, nos encontramos con un lago subterráneo donde nace el agua que abastece a los municipios de Zahara y El Gastor¹². En la revisión efectuada hemos observado que gran parte de la cueva se ha derrumbado y

¹² La descripción está tomada del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Cádiz.

sólo se puede acceder ya por una pequeña abertura que ha quedado en un extremo del anfiteatro natural que ha formado el desplome. Durante la revisión no nos ha sido posible localizar ningún tipo de material arqueológico, por lo que el yacimiento debe ponerse en cuestión como yacimiento arqueológico, aunque queda protegida por mantenerse dentro del nuevo Catálogo, al menos hasta que no se compruebe este extremo..

-La Cueva Fariña en la falda norte del Algarín. De complicada localización, la tradición local menciona que “fue escondite de bandoleros”. El acceso es muy estrecho, por el cual apenas pasa una persona a rastras. Al pasar por la pequeña entrada nos encontramos con una sala de dimensiones bastante modestas con otra galería lateral, más alta, que da acceso a otra sala aún más pequeña. Durante la revisión no nos ha sido posible localizar ningún tipo de material arqueológico, por lo que el yacimiento debe ponerse en cuestión como yacimiento arqueológico, al menos hasta que se realicen sondeos o excavaciones que así lo confirmen. No obstante queda protegida, por el momento, al integrarse en Catálogo del PGOU de El Gastor.

-El dolmen de Huertasuela, también conocido por dolmen de la Era de la Viña, en la carretera de El Gastor a Setenil. La descripción que se nos ofrece no se ajusta estrictamente a la realidad anotándose que “se encuentra en muy mal estado de conservación, quedando aún en pie la hilera de piedras verticales, y las lozas (sic) de piedra de la techumbre desplazadas”. Aunque albergamos serias dudas sobre este monumento funerario no cabe duda de que en lugar existe una concentración de piedras de gran tamaño y litología distinta al sustrato que resulta enormemente significativa y que no deberíamos descartar por el momento. Se añaden a este yacimiento hallazgos de cerámica y sílex en el entorno, así como infraestructuras hidráulicas y productivas de interés singular.

-A la Sima de la Graja, que no hemos inspeccionado por motivos técnicos evidentes (se trata de una sima de considerable desarrollo para la que no disponíamos de los medios necesarios), añadimos el Tajo de las Grajas, un asentamiento calcolítico a caballo entre las provincias de Cádiz y Málaga que ocupa la zona amesetada situada por encima de la Sima.

-Falda oeste del tajo de la Hermanilla. Hemos concretado esta localización a la cima y laderas del Tajo de la Hermanilla, denominándolo como La Almenilla, tal y cómo aparece en las representaciones cartográficas. Su cronología es imprecisa, por lo disperso y escaso de los restos cerámicos. Nos arriesgamos a proponer una cronología andalusí bastante antigua, tal vez emiral de primera época.

-Falda oeste del Tajo del Algarín y Peñón del Gastor. En el Tajo Algarín se encuentran restos de ladrillo de distintas épocas donde se puede adivinar la presencia del hombre. A pesar de rastrear con intensidad la localización propuesta no nos ha sido posible ubicar este yacimiento, por lo que debería ser eliminado por su escasa concreción. La zona destaca por su interés etnológico, ya que presenta un sistema de terrazas de cultivo muy bien conservado.

-Zona conocida como El Gastor Chico, en la era de la Viña. Tampoco se ha localizado ninguna evidencia que indique un yacimiento arqueológico propiamente dicho. La zona queda protegida por su interés etnológico (caseríos serranos y zona de huertas), siendo necesaria una prospección más intensa de la zona. Se propone el mantenimiento de la cautela arqueológica.

Se indicaba, más arriba, la dudas sobre la localización de los yacimientos arqueológicos (los denominados como YA-3 -El Moral- y YA-4 -La Fresnedilla-, y dudosamente YA-1 (Dólmen de El Charcón/El Gigante) ya que “se encuentran en los límites del término de El Gastor con el de Ronda”, parece ser que localizados en el término de éste último, y que dada la cercanía al núcleo de población de El Gastor, así como a delimitaciones antiguas del término han ocasionado equívocos. No obstante al ser el acceso de tales yacimientos desde El Gastor y vinculados a esta localidad por su cercanía, se considera adecuado la inclusión de referencia a los mismos desde el presente documento”. La revisión realizada a posteriori demuestra que El Moral pertenece a El Gastor (ha sido renombrado como Lagarín 1/El Moral), La Fresnedilla cabalga entre ambos municipios y El

Charcón se encuentra, indudablemente, en Montecorto, Málaga

En lo que atañe al patrimonio etnológico, hemos revisado los elementos catalogados en la Base de Datos SIPHA, solicitando también información a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, que nos facilitó la información cartográfica necesaria. El anterior catálogo de Elementos Etnológicos ofrece la siguiente información con respecto a los elementos catalogados:

- Molino Harinero de Arriba/Panadería del Molino Alto. Se ubica en Arroyo de los Molinos o Arroyomolinos. Es un elemento de notable interés de cronología Bajo Medieval/Moderna de la que tenemos documentos de 1611. Nos hallamos ante un molino de dos paradas (dos cubos) para la molturación de cereales y producción de harina. Presenta dos códigos de catalogación distintos, panadería (01110420027) y molino (01110420023) que deberían integrarse en un único elemento catalogado. En la Base de Datos SIPHA aparece en el T.M de Zahara, aunque se encuentra en el de El Gastor.
- Molino Harinero de En medio. Este molino, hoy destruido, se ubicaba junto a la Venta de Esteban, en Arroyo de los Molinos o Arroyomolinos. Era un molino de dos paradas (dos cubos) para la molturación de cereales y producción de harina. Además, como la mayoría de los molinos de la zona, fue también panadería y, previamente, batán. Está catalogado con el código 01110420030, debiendo ser descatalogado. En la Base de Datos SIPHA aparece en el T.M de Zahara, donde realmente se encuentra y no en El Gastor.
- La Calera. Se sitúa en el Arroyo Bermejo, junto a la carretera entre El Gastor y la antigua Carretera Nacional 342. En la Base de Datos SIPHA se describe como “Este horno de cal, calería o yasería fabrica cal”, no obstante nunca produjo cal, sino yeso. Creemos identificar restos de dos hornos, aunque toda la estructura se encuentra completamente desvirtuada. Este elemento está catalogado con el código 01110180006, aunque proponemos que sea descatalogado, conservándose sólo los restos de los hornos originales.

- Salina de Ventas Nuevas o de Las Ventas. Actualmente bajo las aguas del Embalse. Aprovechaba los manantiales de aguas yesíferas y tenemos datos de su actividad entre 1940 y 1949. En estas salinas se beneficiaba salmuera procedente de la disolución de sales del Trias. Su código de catalogación es el 01110180007, aunque proponemos que sea descatalogado.
- Fragua La Herrería. En el casco urbano de El Gastor. En la Base de datos SIPHA aparece descrita como fragua con molinillo eléctrico y taller metálico. Hoy día se mantiene la actividad, pero no la maquinaria antigua. El código de catálogo es el 01110180008 pero debería ser descatalogado también.
- Bodega el Chiclanón. Situada en el núcleo urbano de El Gastor, concretamente en la c/ Puentecilla. Se trata de una bodega que es al mismo tiempo una fonda de hospedaje. Hoy día no es visitable y la maquinaria se encuentra en pésimo estado. Estaba catalogada bajo el código 01110180009, proponemos su descatalogación.
- Cementerio de El Gastor. Se encuentra al nor-noroeste de la población y ha sufrido una reforma reciente que ha alterado buena parte de la disposición original, aunque conserva elementos de gran valor. Elemento catalogado con código 01110180014.
- Fuente de la fachá del Molino. Elemento sin demasiado interés arquitectónico pero que continúa siendo un referente espacial en el pueblo. Catalogado con código 01110180016.
- Fuente del Gato. Se localiza en la salida del casco urbano de El Gastor, en la carretera hacia Ronda. Esta fuente es un ejemplo vivo de las fuentes que existían antes de la introducción de agua corriente en las casas. En la Base de datos del IAPH se indica su empleo para el abastecimiento de agua entre 1890 y 1895. Código de catalogación 01110180017.

- Molino de Palomino. Esta almazara contemporánea se localiza en la ladera sur de la Sierra de El Jaral, entre ésta y el Algarín, junto a la carretera Algodonales-Ronda. Elemento catalogado con Código 01110180019.

- Horno de la Coronela y Molino de la Coronela/Molino de Abajo. Nadie nos ha podido dar referencias sobre un elemento con este nombre. En la cartografía proporcionada por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes se ubica en la zona de Arroyomolinos. Esto, junto a la descripción de la Base de Datos del IAPH nos lleva a concluir que se trata del Molino de Abajo, o “de Mariquita”. Se encuentra en el TM de Zahara y en estado de ruina, con la mayor parte de las antiguas instalaciones destruidas. Catalogado bajo dos códigos 01110420026 (horno) y 01110420032 (molino). Debería ser trasladado o descatalogado.

Entre las nuevas localizaciones de tipo arqueológico se encuentran las que enumeramos a continuación:

-Lagarín 2. Asentamiento calcolítico en el reborde del Tajo Lagarín (o Algarín), se aprecian en superficie abundantes fragmentos de cerámica a mano, útiles de sílex y restos de talla.

-Lagarín 3/La Velasca: El la vaguada entre Algarín y el Tajo de Las Grajas. Se observan fragmentos cerámicos a mano y abundantes restos de talla.

-Monicha 1. En las orillas del embalse Zahara/El Gastor. Pequeño asentamiento altomedieval y corrales contemporáneos.

-Monicha 2/Necrópolis. En las orillas del embalse Zahara/El Gastor. Restos de material latericio, sin más datos. Parece haber sido expoliado y los lugareños señalan la aparición de restos óseos humanos.

-Monicha 3/Cortijo de la Crespa. En el entorno de las Huertas de Monicha. Yacimiento romano alterado por la construcción de una era, durante la que se mencionan hallazgos. Quedan algunos restos en el perfil norte.

-Monicha 4/El Villar. En el entorno de las Huertas de Monicha. Asentamiento romano afectado por la construcción de una vivienda y una piscina. Se mencionan otros hallazgos de importancia en sus proximidades, como un gran muro en la zona del arroyo y otra estructura cuadrangular en ladrillo al otro lado del carril.

-El Naranjal/Cortijo de La Velasca. En las proximidades del futuro polígono industria, junto a la A-376. Muy alterado por el trazado de la carretera hacia El Gastor y por la construcción de una vivienda.

-Fuente de la Higuera 1. Cisterna. En el entorno de la fuente de la Higuera, muy próximo a la carretera entre El Gastor y la A-376. Infraestructura hidráulica construida con hormigón ciclópeo de cal y de probable cronología romana.

-Fuente de la Higuera 2. Dispersión de material constructivo y hallazgo de un machacador en ofita.

-Cortijo La Cordillera 2. Junto al Cortijo de la Cordillera. Asentamiento romano de mediano tamaño con abundante material constructivo en superficie, hallazgo de terra sigillata hispánica de cronología altoimperial.

-La Ventosilla. Al Oeste del Cortijo de Lagarín, bajo el recientemente construido depósito de aguas de La Ventosilla. Fragmentos cerámicos dispersos a mano que relacionamos con un asentamiento prerromano.

-Cortijo La Ventosilla 2. Al Oeste del Cortijo de Lagarín y al Sur del Cortijo de La Ventosilla. Asentamiento romano de mediano tamaño con abundantes restos en superficie (tégulas, material anfórico y cerámico, etc....). Algunos elementos muebles, como un fuste de columna y un fragmento de piedra de molino, han sido recolocados en la casa de la finca.

-Montazo. En la cima de El Montazo efectuamos el hallazgo de material cerámico disperso entre el que identificamos un borde de un lebrillo.

-Las Herrizas 1/Roza de San Pedro. Se ubica en un paso entre dos elevaciones al sur de la Roza de San Pedro. Se aprecian algunas construcciones, que creemos corresponden a corrales modernos, aunque aparece cerámica a mano y a torno sin vidriar.

-Las Mesas. En el Cortijo de Las Mesas. Importante asentamiento bajomedieval, tipo alquería, con gran abundancia de restos constructivos y cerámicos en superficie.

-Atalayuela. En Los Carrascales, próximo a la Casa de Troya. Se ubica sobre un cerro prominente en el entorno. Se conservan algunas estructuras defensivas que parecen corresponder a un doble perímetro. En superficie se observa muy poca cerámica.

Por lo que respecta a los elementos etnológicos no catalogados la revisión efectuada ha supuesto también un incremento de los bienes recogidos en el Catálogo:

- Cortijo La Cordillera 1. Conjunto de viviendas de época Moderna/Contemporánea de notable interés. En la parte delantera de las viviendas se observa un interesante juego de terrazas, espacios semipúblicos y edificios auxiliares.

- Cortijo Tajo La Almenilla 1. Situado en la ladera oriental del Tajo de la Almenilla, este caserío serrano, de cronología Moderna/contemporánea, presenta un notable interés arquitectónico. En la parte delantera de la vivienda se dispone una terraza en altura con acceso en rampa, mientras que la zona trasera se destina a establos, corrales y graneros dispuestos en torno a un gran patio.

- Cortijo Tajo La Almenilla 2. Vivienda-casa de labor una ubicada en la ladera oriental del tajo de la Almenilla, de época Moderna/Contemporánea y de notable interés arquitectónico, como arquitectura popular.

- Ladera occidental Lagarín. En la ladera occidental del Tajo Algarín se localiza un impresionante sistema de terrazas bien conservado
- Cortijo La Ventosilla 1. Se sitúa al Oeste del Cortijo de Lagarín un pequeño rodal de frutales alimentados por un pozo con cubierta de cúpula, blanqueado.
- Huerta de Monicha. Pequeña zona de huertas alimentada con varias albercas. En el entorno inmediato existen varios yacimientos arqueológicos romanos y altomedievales.
- Rodal La Almenilla. Se ubica en la ladera Noroeste del Tajo de La Almenilla. Nos encontramos ante un pequeño rodal de frutales y huerta alimentados por una alberca.
- Molino de aceite El Jaral/Gabanilla. Almazara Moderna/Contemporánea algo reformada, de gran interés.
- Las Huertesuelas. Se ubica en “Los Arenosos” y está compuesto por espacios productivos tradicionales, un posible megalito, un asentamiento y varias infraestructuras hidráulicas. Además, son de interés las terrazas de cultivo anexas al cortijo y la zona de huertas.
- El Gastor Chico. Conjunto de caseríos serranos y espacios productivos de cronología Moderna/Contemporánea que incluye viviendas, casas de labor e infraestructuras hidráulicas.
- Huertas de Las Mesas. Espacios productivos de época Medieval y Moderna bien conservados. Importante zona de huertas con albercas, pozos y terrazas de cultivo.
- Huertas de El Gastor. Al Norte del casco urbano se conservan restos de la amplia zona de huertas con albercas, pozos y terrazas de cultivo, así como algunas casas de huerta.

7.- Resultados II. Establecimiento de los niveles de protección.

En cuanto al establecimiento de los grados de protección, en el documento original se establecían tres Niveles de protección arqueológica, correspondiendo el nivel de Protección INTEGRAL a aquellos yacimientos declarados o inscritos, o que sean susceptibles de su inscripción específica como Zonas Arqueológicas en el Catálogo General del PHA, así como a las Zonas de servidumbre arqueológicas, afectándole a todo el conjunto del que se rodea al yacimiento. Por otra parte, con respecto a los yacimientos incluidos en este nivel, se suprimían dos de los yacimientos arqueológicos que se suponían ubicados en el término municipal de Ronda (YA-3 -El Moral- y YA-4 -La Fresnedilla- de las NNSS), mientras que se mantenía el Dolmen del Gigante, en el cerro del Algarín (YA-1), aunque se reconocía que se encontraba en los límites con el término de Ronda pero que, dada su incidencia en el municipio de El Gastor y su acceso desde el propio núcleo urbano (camino de las Minas) a unos novecientos metros, se consideraba su protección desde las presentes Normas.

Otros yacimientos con nivel de Protección Integral eran la Necrópolis de la Era Alta, en el cerro del Algarín (YA-2), Tesorillo, en Arroyomolinos (YA-5), La Cueva del Susto, en Arroyomolinos (YA-6), La Cueva Fariña en la falda norte del Algarín (YA-7) y El dolmen de Huertasuela (YA-8), también conocido por dolmen de la Era de la Viña.

El segundo Nivel de Protección del documento original se denomina PARCIAL y corresponde a “aquellos yacimientos que siendo susceptibles o incluidos en el Catálogo General del PHA, presentan un interés arqueológico de parte de los elementos que parcialmente conforman el inmueble o yacimiento”. No se determina específicamente yacimiento arqueológico, de constancia actual, en esta clase de protección. Se regula a espera de que puedan dar, a través de los estudios a realizar de los yacimientos del nivel cautelar, de los posibles hallazgos y de los que pudieran dar lugar tras la realización de la carta arqueológica del término.

El Nivel de Protección CAUTELAR, se correspondería con los yacimientos arqueológicos o áreas previsibles de su existencia, que conocidos o no (hallazgos casuales), no se encuentran totalmente estudiados ni incluidos en el Catálogo General del PHA, incluyéndose en este nivel de protección en tanto en cuanto no pasen a los niveles anteriores. Su ámbito de aplicación serían aquellas zonas sin concreción en los que han aparecido o se presume de la existencia de restos arqueológicos. El Nivel de Protección CAUTELAR contemplaba los yacimientos de Falda oeste del tajo de la Hermanilla (YA-10), Falda oeste del Tajo del Algarín y Peñón del Gastor (YA-11), Zona conocida como El Gastor Chico (YA-12) y Sima de la Graja (YA-9).

La revisión del Catálogo y la adecuación del documento P.G.O.U a la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico ha supuesto una considerable ampliación del número de yacimientos conocidos, un redimensionamiento de los ya contemplados en la Normas Subsidiarias y una profunda remodelación de los niveles de protección. Así, frente a los 12 yacimientos incluidos en el Inventario (5) o de los que se tenían vagas noticias (7), contamos ahora con 27 yacimientos perfectamente georeferenciados y revisados.

Los Niveles de Protección han quedado establecidos del siguiente modo:

Nivel de Protección Arqueológica I, correspondiendo al nivel de protección arqueológica máxima o INTEGRAL. Supone actuaciones para investigación, protección, restauración, conservación y puesta en valor. Quedan incluidos en este nivel de protección los yacimientos de Dolmen de El Charcón, Lagarín 2, Lagarín 3/La Velasca, Sima y Tajo de Las Grajas, Monicha 1, Huertasuelas 1, Las Mesas, El Tesorillo y Atalayuela.

YACIMIENTO	NÚMERO	CÓDIGO SIPHA	NIVEL DE PROTECCIÓN
DOLMEN DE EL CHARCÓN	1	01110180001	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
PUERTO DE LA FRESNEDILLA	2	01110180004	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
NECRÓPOLIS DE ERA ALTA	3	01110180002	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
LAGARÍN 1/EL MORAL	4	01110180003	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
LAGARÍN 2	5	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
LAGARÍN 3/LA VELASCA	6	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
SIMA Y TAJO DE LAS GRAJAS	7	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
CUEVA DE FARIÑA	8	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
MONICHA 1	9	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
MONICHA 2. NECRÓPOLIS	10	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
MONICHA 3/LA CRESPA	11	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
MONICHA 4/EL VILLAR	12	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
EL NARANJAL/LA VELASCA	13	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
F. DE LA HIGUERA 1/CISTERNA	14	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
FUENTE DE LA HIGUERA 2	15	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
CORTIJO LA CORDILLERA 2	16	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
LA ALMENILLA	17	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
LA VENTOSILLA	18	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
CORTIJO LA VENTOSILLA 2	19	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
MONTAZO	20	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
HUERTASUELAS 1	21	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
LAS HERRIZAS 1	22	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
LAS MESAS	23	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
CUEVA DEL SUSTO	24	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
EL TESORILLO	25	110180005	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
ATALAYUELA	26	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
C. HISTÓRICO DE EL GASTOR	27	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR

Nivel del Protección Arqueológica II, protección arqueológica normal. Supone excavación y posible integración de los restos conservados. Quedan incluidos en este nivel de protección los yacimientos de Puerto de la Fresnedilla o de Los Baños, Necrópolis de Era Alta y Cuevas Artificiales, Lagarín 1/El Moral, Monicha 2 Necrópolis, El Naranjal/La Velasca, Fuente de la Higuera 1/Cisterna, Fuente de la Higuera 2, Cortijo de la Cordillera 2, La Almenilla, La Ventosilla, Cortijo La Ventosilla 2, Montazo y Las Herrizas 1.

Nivel del Protección Arqueológica III, protección arqueológica cautelar. Se refiere a aquellos yacimientos que no han sido verificados, se encuentran destruidos en un 80% o resulta imposible de eludir su necesaria compatibilidad con el desarrollo urbano. Supone excavación arqueológica, control de movimientos de tierra o prospección arqueológica superficial. Quedan incluidos en este nivel de protección los yacimientos de Cueva de Fariña, Monicha 3/La Crespa, Monicha 4/El Villar, Cueva del Susto y Centro Histórico de El Gastor.

En lo que atañe a los Elementos Etnográficos protegidos, el documento original establecía dos niveles para los espacios protegidos sin distinguir entre espacios y elementos arquitectónicos y aquellos otros con un interés primordialmente etnográfico.

En el Nivel 1, Conservación Estructural, se incluían la Plaza de la Constitución y su entorno, mientras que el Nivel 2, Conservación Ambiental, contemplaba los elementos Fuente del Gato y Fuente de la Fachada del Molino mientras que el resto de elementos etnológicos quedaban incluidos en una única ficha y pendientes de un futuro Plan Especial.

Con la revisión realizada hemos llegado al convencimiento de que el antiguo catálogo ha quedado obsoleto, proponiéndose la descatalogación de elementos que ya han desaparecido o que han sido completamente desvirtuados, perdiendo aquellos valores que le llevaron a ser incluido en el Catálogo.

YACIMIENTO	NÚMERO	CÓDIGO SIPHA	NIVEL DE PROTECCIÓN
CORTIJO LA CORDILLERA 1	1	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
CORTIJO TAJO LA ALMENILLA 1	2	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
CORTIJO TAJO LA ALMENILLA 2	3	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
LADERA OCCIDENTAL LAGARÍN	4	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
CORTIJO LA VENTOSILLA 1	5	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
HUERTA DE MONICHA	6	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
RODAL LA ALMENILLA	7	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
MOLINO EL JARAL/GABANILLA	8	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
LAS HUERTESUELAS	9	NO CATALOGADO	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
GASTOR CHICO	10	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
MOLINO DE ARRIBA/ALTO	11	01110420027 - 01110420023	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
MOLINO DE ENMEDIO	12	01110420030	DESCATALOGACIÓN
HUERTA DE LAS MESAS	13	NO CATALOGADO	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
HUERTAS DE EL GASTOR	14	NO CATALOGADO	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
LA CALERA	15	01110180006	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR
SALINA DE VENTAS NUEVAS	16	01110180007	DESCATALOGACIÓN
FRAGUA LA HERRERÍA	17	01110180008	DESCATALOGACIÓN
BODEGA EL CHICLANÓN	18	01110180009	DESCATALOGACIÓN
CEMENTERIO DE EL GASTOR	19	01110180014	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
FUENTE DE LA FACHÁ DEL MOLINO	20	01110180016	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL

FUENTE DEL GATO	21	01110180017	NIVEL II. PROTECCIÓN NORMAL
MOLINO DE PALOMINO	22	01110180019	NIVEL I. PROTECCIÓN INTEGRAL
HORNO DE LA CORONELA	23	01110420026 - 01110420032	NIVEL III. PROTECCIÓN CAUTELAR

De los 23 elementos que aparecen en la tabla anterior casi un 50% ya estaban catalogados, si bien la mayoría se encuentran destruidos o pertenecen al Término Municipal de Zahara. Las 12 entradas recientes que presenta el nuevo documento son sólo una pequeña muestra de un patrimonio cultural que está aún por investigar y no incluye ni la revisión del patrimonio documental ni el inmaterial, donde ejemplos como el Corpus o la gaita gastoreña indican el trabajo que queda aún por hacer en este sentido.

Establecemos, ahora, tres niveles de protección acordes con los ya dispuestos para la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico, armonizando el conjunto del documento.

Nivel I. Protección Integral. Corresponde al nivel máximo de protección y se aplica a aquellos elementos cuyo estado de conservación e interés es alto. No están permitidas las demoliciones, sustituciones, reforma o cambios de actividad sin que sea expresamente autorizadas por la Delegación competente en materia de Cultura. Quedan incluidos en este grado de protección los elementos Ladera Occidental del tajo Lagarín, donde se permite continuar la actividad que se desarrolla actualmente pero respetando las estructuras antiguas de terrazas, Molino El Jaral/Gabanilla, Molino de Palomino y Molino Alto, en el que quedan permitidos aquellos usos que no modifiquen la estructura actual, y Las Huertesuelas, donde se permiten los usos actuales pero cualquier cambio de uso o de cultivo deberá ser autorizado por la autoridad competente.

Nivel II. Protección Normal. Protege aquellos elementos en los que, a pesar de su indudable interés, es ineludible compatibilizar su mantenimiento con la actividad que en ellos se desarrolla, bien por su gran extensión o bien por su necesidad periódica de remozado o reestructuración. Se incluyen en este grado

el Cementerio, las fuentes de la Fachá del Molino y de El Gato y las Huertas de las Mesas. No obstante su estructura debe ser respetada, sin añadir nuevos elementos discordantes, demoliciones o sustituciones no autorizadas.

Nivel III. Protección Cautelar. Este grado de protección es muy amplio ya que en el se incluyen tanto inmuebles como espacios productivos. Se refiere a aquellos elementos cuyo interés es “menor” o son menos representativos de aquellos valores o usos que se quieren conservar, o bien ya se encuentran arruinados o desvirtuados. Con este grado de protección se pretende extremar la vigilancia sobre los bienes cautelados, evitando un mayor deterioro, alteración o destrucción. Quedan protegidos por este nivel de cautela los elementos Cortijo de la Cordillera 1, Cortijo Tajo la Almenilla 1 y 2, Cortijo la Ventosilla 1, Huerta de Monicha, Rodal La Almenilla, Huertas de El Gastor y La Calera, que pasa de protección Integral a cautelar por su destrucción parcial. El Horno de la Coronela pertenece al Término Municipal de Zahara.

Proponemos la descatalogación de la mayoría de los bienes anteriormente inventariados debido a la remodelación profunda que han sufrido desde el año 1992 o a su total destrucción. Deberían salir de catálogo la Salina de Ventas Nuevas, hoy bajo las aguas del Embalse, Bodega Chiclanón, profundamente reformada, y Fragua la Herrería, de la que ya no se conserva nada de la maquinaria antigua.

8.- Conclusiones.

La primera conclusión que podemos extraer con el desarrollo de la Intervención Arqueológica es la inadecuación de los Inventarios disponibles a la hora de diseñar un planeamiento urbano sensible con la protección del patrimonio. Los Inventarios son inexactos e imprecisos, siendo necesaria su revisión.

En los equipos de redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana deben integrarse profesionales especializados en Patrimonio Histórico, evitando, de este modo, problemas y retrasos en la tramitación de los documentos de Ordenación Urbanística.

Los trabajos efectuados permiten realizar una serie de precisiones y puntualizaciones sobre el desarrollo histórico de la localidad y su término municipal, teniendo en cuenta, no obstante, que el marco municipal no es el más adecuado para abordar análisis histórico desde una perspectiva procesual



